JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	• JOSE GONZALO PINZON
DEMANDADO	• GONZALO MESA
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2018-0137-00
PROVIDENCIA	Pone en conocimiento y requiere parte demandada.

Se pondrá en conocimiento de la parte demandada el acta de bautismo del señor JOSÉ GONZALO PINZÓN aportada por la parte demandante.

Se requerirá a la parte demandada para que se sirva aportar al trámite el registro de trabajadores de la finca El Privilegio decretada como prueba de oficio dentro de este trámite.

De igual forma, tomando en cuenta lo informado por la parte demandante, se requerirá a la parte demandada a fin de que se sirva aportar el registro civil de defunción al caso para los fines legales pertinentes.

Para tales efectos se concederá a la parte demandada el término de cinco (5) días.

Por lo expuesto el Juzgado Curato Laboral del Circuito,

R E S U EL V E

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandada el acta de bautizo aportada por la parte demandante en cumplimiento de la prueba de oficio decretada.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandada, a través de su apoderado judicial, para que se sirva aportar al trámite el registro de trabajadores de la finca El Privilegio decretada como prueba de oficio dentro de este trámite y aporte el registro civil de defunción al caso, para los fines legales pertinentes.

Para el efecto conceder el término de cinco (5) días.

TERCERO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por los apoderados de las partes, anexando copia de esta providencia, el demandante davidvalencia2007@hotmail.com y demandado gustavorendonvalencia@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b795e501d4e8e81b8d5ec2d422660da7817941b88ed768b62991ee8175183282
Documento generado en 24/11/2020 11:11:19 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica